

cido los arreglos celebrados por el general Carvajal; con este objeto bajé á la sala á verlo, y con gran sorpresa me encontré con que Mr. Sackett estaba acompañado de Mr. Woodhouse, aunque este ni me habia mandado su tarjeta, ni habia puesto su nombre en la de Mr. Sackett. Mr. Woodhouse y Mr. Sackett me leyeron entónces una lista de nombres respetables de personas de Nueva-York, entre los cuales, sin embargo, estaban los de ellos dos, que debian reorganizar la Compañía. Les dije entónces muy claramente, lo mismo que despues he repetido siempre que he tenido ocasion, esto es, que el contrato era nulo, tanto porque el general Carvajal habia excedido notoriamente sus facultades, cuanto porque las leyes del Estado de Nueva-York no permitian á la Compañía, aun suponiéndola existente, ocuparse en negociar bonos mexicanos, construir ferrocarriles en México y trabajar minas fuera del Estado de Nueva-York; y que si algunos ciudadanos de los Estados- Unidos deseaban de buena fé tomar parte en empresas mexicanas, estaba yo seguro de que el Gobierno de la República les haria concesiones razonables y liberales, respecto de cuya validez no habria duda ninguna. Mr. Woodhouse trató de defender la validez de su contrato, y entónces le dije que toda discusion sobre esto era ociosa, y que pronto recibiriamos la determinacion del Gobierno mexicano respecto de aquel.

El general Carvajal se encontró en una posicion muy difícil cuando se satisfizo de que eran ilusorias las esperanzas que habia fundado en el contrato de Mr. Woodhouse: habia contraido varios compromisos que no le era posible cumplir: habia hecho ir á Nueva-York á varios oficiales mexicanos para que lo acompañaran en su regreso á la frontera; y el completo mal éxito de su primer contrato, léjos de hacerlo mas cauto en lo sucesivo, lo tenia en una excitacion febril, y ansioso por celebrar cuan-

to ántes otro contrato como para enmendar su yerro. Esto lo hizo convenir con Mr. J. N. Tiff, socio de la casa de los Sres. J. W. Corlies y Compañía, en las bases de un segundo contrato, del cual sin embargo no hablaré aquí, sino en lo que sea necesario para rectificar los hechos inexactos mencionados por Mr. Woodhouse.

El segundo contrato del general Carvajal fué firmado el 11 de Setiembre de 1865; y el 1º de Octubre siguiente me vine de Nueva-York á esta ciudad. No volví á saber nada de Mr. Woodhouse ni de su Compañía, sino hasta el 19 de Diciembre del mismo año, en que vino á verme el Sr. D. Andres Cassard, corredor de Nueva-York, de origen cubano, quien habia intervenido en la celebracion del primer contrato del general Carvajal, manifestándome que habia sido nombrado secretario de la Compañía de Mr. Woodhouse: que ésta habia sido renovada, y que estaba ya dispuesta á llevar á cabo el referido contrato. Yo le manifesté que éste era nulo y le leí la comunicacion que poco ántes habia recibido del Gobierno de México haciendo esta declaracion; y para evitar que hubiera malas inteligencias en lo sucesivo sobre los términos de mi respuesta, le supliqué me dijera por escrito el objeto de su entrevista, para darle una contestacion tambien por escrito. El dia 20 me remitió la carta de que acompaño copia, que le contesté el dia siguiente (Núms. 51 y 52). Tambien incluyo copia de la comunicacion que sobre este asunto dirigí á mi Gobierno el 22 de Diciembre citado (Núm. 49).

Con fecha 17 de Enero de 1865, me escribió de nuevo el Sr. Cassard, avisándome que la Compañía de Mr. Woodhouse habia cambiado de nombre, y que en lo sucesivo se llamaria "Compañía Nacional Americana y Mexicana," y suponiendo que el primer contrato del general Carvajal era válido, me referia varios pormenores sobre la manera con que se pensaba llevarlo á cabo. El dia 18 le contesté

reiterándole lo que le habia dicho en mi carta anterior. Incluyo copia de estos documentos y de la nota con que los transmití á mi Gobierno (Núms. 55, 56 y 57).

El dia 22 del mismo Enero me escribió una tercera carta el Sr. Cassard, de la que, con mi respuesta del dia siguiente, tambien acompaño copia (Núms. 59 y 60). En ella trataba de defender la validez del contrato, y me hablaba de los proyectos de la Compañía de enviar emigrados á México. Mi respuesta fué una repeticion de las anteriores.

El 27 del mismo Enero me escribió por cuarta vez el Sr. Cassard, diciéndome que habia comunicado mis cartas á la Compañía, que todos los miembros de ésta habian quedado disgustados con la "insolencia y obstinacion" de Mr. Woodhouse, y habian resuelto separarse de aquella, por haberse satisfecho, despues de examinar el certificado de incorporacion de la misma, de que no tenia facultades para celebrar tal contrato con el general Carvajal: que habian determinado ademas formar una nueva compañía, que se llamaria "Compañía Internacional Americana y Mexicana," y se compondria de personas muy respetables de Nueva-York.

Habiendo sabido que Mr. Woodhouse me habia puesto como director de su Compañía en un prospecto de ésta que estaba preparando, manifesté al Sr. Cassard, en respuesta á su última carta, que Mr. Woodhouse no habia tenido autorizacion mia para usar de mi nombre, como lo verificaba; y que si llegaba á publicar su prospecto, me veria obligado á hacer esta manifestacion por la prensa. Acompaño copia de la carta del Sr. Cassard y de mi contestacion (Núms. 62 y 63). Recibí despues otras tres cartas del mismo Sr. Cassard, fechadas en Nueva-York en los dias 3, 20 y 24 de Febrero siguiente, relativas al mismo asunto, y estas son las últimas que me ha escrito. Tambien incluyo copia de ellas (Núms. 75, 76 y 77).

Mr. Woodhouse me escribió por primera vez, con fecha 1º de Febrero citado, refiriendo, de una manera inexacta, mis conversaciones con el Sr. Cassard, y suponiendo que miembros distinguidos del Congreso daban preferencia á su contrato, y que el cónsul de México en Nueva-York, deseaba ser director de su Compañía. Despues recibí otras tres cartas de Mr. Woodhouse, fechadas en Nueva-York el 21 y 26 de Febrero y el 1º de Marzo siguiente, las cuales fueron contestadas por el secretario de esta Legacion, en los mismos términos que las cartas relativas del Sr. Cassard (Núms. 71, 72 y 73).

No volví á recibir ninguna carta de Mr. Woodhouse, sino hasta el 11 de Setiembre de 1866, en que me escribió la última suya que ha llegado á mis manos, de la que remito copia (Núm. 85). Le fué contestada por el secretario de la Legacion en los mismos términos que las anteriores (Núm. 86). Desde entónces no he vuelto á recibir carta, comunicacion ni recado alguno de Mr. Woodhouse.

Creo conveniente hacer notar aquí la gran divergencia que existe entre lo que Mr. Woodhouse me referia de tiempo en tiempo en sus cartas citadas, y lo que despues ha dicho en su peticion al Congreso. Aunque en aquellas suponía que su contrato era válido, nunca expuso concepto alguno que indicara que habia sido aprobado por mí, de palabra ó por escrito, directa ó indirectamente.

Esta es la relacion completa y sucinta de cuanto ha ocurrido de un modo directo entre la Legacion Mexicana y Mr. Woodhouse, ántes de que este publicara su peticion al Congreso. Como hay, sin embargo, otros incidentes, algunos de los cuales se mencionan en dicha peticion, y cuya relacion acaba de poner en claro cuanto ha ocurrido respecto del mismo asunto, creo conveniente hacer una mencion ligera de ellos.

El 14 de Setiembre de 1865, recibió el Ministro de Re-

laciones Exteriores de México, juntas, mis dos notas Números 380 y 393, de 8 y 16 de Agosto anterior, con las que le habia yo remitido copia del contrato, y le habia dado mi opinion respecto de él. Al mismo tiempo recibió las comunicaciones del general Carvajal sobre el mismo objeto, y esto solo bastó para que el día siguiente declarara el Presidente, en Junta de Ministros, que el general Carvajal habia excedido sus facultades y que el contrato era nulo, segun aparece de la comunicacion que me dirigió el 15 de Setiembre bajo el número 319 (Número 119). Esta comunicacion fué trascrita en la misma fecha al general Carvajal por el Ministro de Relaciones.

En el mismo día y bajo el número 321, me dirigió el Sr. Lerdo de Tejada la comunicacion de que igualmente acompaño copia (Núm. 121), avisándome que con fecha 9 de Agosto anterior le habia dado cuenta el general Carvajal de la distribucion que habia hecho de ciertas libranzas procedentes de aquel contrato, una parte de las cuales habia enviado al Ministerio de Hacienda, juntamente con una llamada carta de crédito abierto, firmada por Mr. Woodhouse, y comunicándome ademas que tal distribucion habia sido desaprobada por el Presidente, quien habia mandado devolver canceladas las libranzas y carta de crédito al general Carvajal para que este á su vez las devolviera á Mr. Woodhouse. La comunicacion que el Sr. Lerdo de Tejada dirigió sobre este asunto al general Carvajal, delvoviéndole dichas letras inutilizadas, y de la cual envió á V. copia (Núm. 126), me fué remitida original, para que la pusiera en manos de aquel general y le pidiera recibo. Así lo hice, y tambien remito copia de su recibo. (Número 41).

El Presidente de la República dispuso igualmente en la misma fecha que pidiera yo informe al Cónsul de México en Nueva-York sobre los motivos que tuvo para po-

ner el certificado que aparece al calce del contrato (Número 123). Pedido este informe, lo evacuó el Cónsul mexicano en los términos que verá V. en la copia que de él le incluyo (Número 45,) y que fueron rectificadas posteriormente por el Ministerio de Relaciones (Número 128).

En diferentes ocasiones se me habia asegurado que Mr. Woodhouse se ocupaba de hacer grabar los bonos que decia le pertenecian con arreglo á su pretendido contrato, y siempre me resistia á dar crédito á esos rumores, tanto porque me parecia difícil que Mr. Woodhouse se determinase á falsificar bonos mexicanos, cuanto porque creía todavía mas difícil que encontrase compañía grabadora de billetes de banco que se prestase á ser cómplice en ese fraude. Desde el 14 de Noviembre de 1865, ocurrió al Honorable Secretario del Tesoro de los Estados-Unidos, comunicándole los informes que se me habian dado y suplicándole enviara uno de los policías secretos (detectives) de su Departamento á Nueva-York, á que averiguara lo que hubiera de cierto (Número 47). Encargaba tambien esta averiguacion á la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, que por residir en Nueva-York y estar interesada en que no se falsificaran bonos mexicanos, debia yo suponer atenderia con empeño á este incidente.

Desgraciadamente la Compañía grabadora de billetes de banco de los Estados-Unidos, que fué la que grabó parte de los expedidos por el general Carvajal en virtud de su contrato con los Sres. John W. Corlies y Compañía, se disolvió, y todo su material (stock) fué vendido. Antes ó despues de su disolucion, consiguió Mr. Woodhouse que se le imprimieran algunos, ó quizá todos los bonos de que habla su contrato. Si antes de que me constara que se habian falsificado bonos mexicanos, hubiera sido indiscreto en mí el publicar anuncios, haciendo imputaciones mas

ó ménos fundadas sobre esto, para resguardar y precaver á las personas de buena fé, me habria yo vuelto cómplice de los que desean engañar al público y defraudar á mi Gobierno si hubiera guardado silencio al saber que los bonos se habian falsificado y que se ofrecian en venta.

Guiado por estos principios y no obstante que desde el 14 de Noviembre de 1865, se me aseguró que se estaban falsificando bonos mexicanos, no creí conveniente publicar aviso ninguno sobre esto, sino hasta cerca de un año despues, esto es, el 4 de Octubre de 1866, en que se me mostró un bono expedido por D. Antonio López de Santa-Anna. En ese dia dispuse, pues, que el Secretario de la Legacion hiciera publicar un aviso oficial en la prensa de este país, en el que dijera, para conocimiento del público, que ningun contrato hecho en nombre de México, ni ningunos bonos llamados mexicanos serian válidos, si no estaban previamente aprobados por mí, conforme á las instrucciones que tenia de mi Gobierno. Este aviso no se dirigia directamente contra Mr. Woodhouse, aunque sí lo comprendia de un modo claro, porque hasta entónces no tenia yo certeza de que hubiera hecho grabar bonos ningunos. Incluyo á V. copia de dicho aviso (Número 88). Pero el 26 de Enero último se me dió noticia fidedigna de que algunos bonos hechos por Mr. Woodhouse estaban de venta en el mercado, y que se pretendia hacerlos pasar por bonos genuinos mexicanos. Entonces sí era de mi mas estricto deber denunciar al público este fraude, para evitar que personas de buena fé fueran sus víctimas. En esta virtud hice publicar un segundo anuncio fechado en ese mismo dia, dirigido directa y especialmente contra los bonos de Mr. Woodhouse, del cual acompaño un ejemplar (Número 95). Este anuncio ocasionó las publicaciones de Mr. Woodhouse y sus socios, contra mí y contra el Gobierno que represento. No habrian sido estas

notadas por mí, si con posterioridad al aviso mencionado y á las publicaciones de Mr. Woodhouse, no hubieran venido personas respetables y abonadas de Nueva-York á decirme que estaban en vísperas de tomar parte en el contrato de Mr. Woodhouse, suponiéndolo válido, ó por lo ménos susceptible de alteraciones que no cambiaran su sustancia y lo hicieran aceptable al Gobierno mexicano. Esto me hizo conocer que el aviso de 26 de Enero no bastaba para precaver al público contra las asechanzas tendidas por Mr. Woodhouse; y deseando hacer euanto de mí dependiera para poner al alcance de todos el estado del contrato de aquel, hice que el Secretario de esta Legacion publicara un tercer aviso oficial que contuviera la declaracion del Gobierno mexicano, de la nulidad de aquel contrato, y la que el general Carvajal hizo con el mismo objeto. Incluyo copia de este tercer aviso y de los documentos á él anexos (Número 114).

Luego que llegó á mi noticia la peticion de Mr. Woodhouse al Congreso de los Estados-Unidos, y el artículo que la acompaña, pedí informe á las personas de quienes se habla en él, respecto de los hechos en que ellas tuvieran parte ó que Mr. Woodhouse les atribuye. He recibido ya algunos de estos informes, que remito incluso (Números 147, 149, 151, 153, 155 y 157).

Estos documentos son, á mi juicio, mas que suficientes para demostrar de la manera mas convincente, la inexactitud de las aseveraciones de Mr. Woodhouse, la ligereza con que se permite hacer acusaciones del todo infundadas y el poco crédito que merecen todos sus asertos. Como remito copias íntegras de todos esos documentos, no creo necesario extenderme en consideraciones respecto de los mismos.

Solicité tambien copia de la escritura ó certificado de incorporacion de la Compañía de Mr. Woodhouse; y de

este documento, del que incluyo un ejemplar debidamente legalizado por el Secretario de Estado del Estado de Nueva-York (Núm. 130), aparece que la Compañía se formó con arreglo á la ley sobre la organizacion informal de compañías mineras é industriales; y que conforme á dicha ley no podia hacer mas que ocuparse del laborío de minas y sus productos en el Estado de Nueva-York, siendo por lo mismo ilegal para ella la negociacion de bonos mexicanos, la construccion de ferrocarriles y telégrafos en México, y todo lo demas que dicha Compañía debería hacer en aquella República con arreglo á su contrato.—Resulta ademas, que de las nueve personas cuyos nombres aparecen en la escritura ó certificado de incorporacion de la misma Compañía, como miembros de ella (trustees) y de los cuales Mr. Woodhouse es el último, una mayoría ni pertenece ni ha pertenecido nunca á tal Compañía, habiendo usado Mr. Woodhouse del nombre de ellas sin su conocimiento ni autorizacion. Tambien aparece que la casa de Nueva-York que Mr. Woodhouse anunció en el prospecto de su Compañía como banqueros de la misma, no conocia á Mr. Woodhouse ni á la Compañía, ni tuvo nunca en su poder fondos de uno ni de otra; que la sociedad que aparecía como abogados de la Compañía, tampoco lo era; que las personas que aparecian como miembros de esta, no tenian nada que ver con ella, y por lo mismo, que toda ella era un fraude de Mr. Woodhouse y nada mas, con el cual engañó, con dolo manifiesto y pretextos del todo falsos, al general Carvajal.

Un contrato celebrado con engaño por una de las partes contrayentes, no puede ménos de ser nulo, segun los principios de legislacion universal. Esto es tambien así con arreglo á la ley comun inglesa; porque no hay equidad en el contrato, supuesto que una de las partes dá algo

á la otra, sin recibir nada de ella en compensacion. Esto es lo que en el derecho romano se llama contrato leonino, nulo tambien en aquella legislacion.

Para evitarse Mr. Woodhouse el inconveniente de que se le pudiera probar una segunda vez con la evidencia que resulta de los documentos adjuntos, la falsedad de sus asertos, tuvo buen cuidado de no poner en el nuevo prospecto de su compañía, que hizo imprimir recientemente, los nombres de los directores de esta ni de sus banqueros, ó de su tesorero; de manera, que esta poderosa Compañía que segun el referido prospecto (Núm. 109) tiene un capital de veinte millones de pesos (\$20.000,000) y valores (assets) de ochenta y cinco millones (\$85.000,000) se compone de Mr. Woodhouse como presidente, y de otros dos individuos del todo desconocidos entre los hombres de negocios de Nueva-York, uno de los cuales se llama secretario y el otro ingeniero civil y superintendente de la Compañía. No se concibe cómo los dueños de esos veinte millones de capital y ochenta y cinco millones de valores (assets) confien el manejo de tan cuantiosos bienes á tres personas no abonadas, sin tener ellos parte ninguna en la administracion de sus propiedades.

La lectura de los documentos anexos revela otros varios incidentes, que por no ser mas largo no me detengo á referir aquí, pero que manifiestan con toda evidencia, segun tengo indicado ya, la extremada ligereza con que Mr. Woodhouse hace acusaciones, la mala fé con que procede, el poco crédito que puede darse á sus aseveraciones, y la poca ó ninguna confianza que tienen en él los hombres abonados ó que gozan, á lo ménos, de un buen nombre.

Suplicando á V. me disimule lo que lo haya ocupado con la lectura de esta larga comunicacion, sobre un asunto de por sí desagradable y enfadoso, aprovecho la oportu-

nidad para renovarle las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado.) M. ROMERO.

Al HON. WILLIAM H. SEWARD,
&c., &c., &c.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

WASHINGTON, Mayo 23 de 1867.

SEÑOR:

Tengo la honra de acusar á vd. recibo de su comunicacion de 20 de Abril último, relativamente á las recientes publicaciones hechas por la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia occidental.

Aprovecho esta ocasion para renovar á vd. las seguridades de mi mas alta consideracion.

WILLIAM H. SEWARD.

SEÑOR D. M. ROMERO.
&c., &c., &c.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, 4 de Junio de 1867.

Señor secretario: La conducta de uno de los comisionados que el Gobierno de México envió á los Estados-Unidos para proporcionarse recursos, durante nuestra última guerra con la Francia, ha dado lugar á muchas y muy variadas complicaciones, que tarde ó temprano se elevarán á conocimiento del Gobierno norteamericano. Por este motivo creo de mi deber, así para proteger los intereses de mi país, como para poner á cubierto mi propia reputacion de los ataques que se le puedan dirigir, por el participio que he tenido en

los hechos á que aludo, referir sucintamente á ese Departamento lo ocurrido respecto de aquella comision, procurando apoyar mis asertos en documentos oficiales, que en muchos casos los ponen fuera de toda duda. Estas consideraciones son á mi juicio tanto mas poderosas, cuanto que las complicaciones originadas por el referido comisionado, son de tal naturaleza, que difícilmente se podrian explicar y acaso ni aun entender, por cualquiera otro que como yo no hubiera tomado una parte activa en los sucesos que los ocasionaron.

Los mismos motivos que determinaron al Gobierno de México á comisionar al general Carvajal en Noviembre de 1864, para que aceptara los servicios militares de cierto número de extranjeros y se procurara los recursos necesarios con objeto de armarlos y de comprar armas y municiones para el ejército mexicano, motivos que tuve la honra de comunicar á V. en la nota que le dirigí el 20 de Abril último, lo decidieron á comisionar previamente al general D. Gaspar Sanchez Ochoa para que procurara, en la costa del Pacífico, los mismos objetos que se encomendaron al general Carvajal en la del Atlántico.

En el verano de 1865 se encontraba el general Sanchez Ochoa en la plaza de Mazatlan. La patriótica conducta que habia observado respecto del invasor extranjero, le habia merecido la confianza de su Gobierno. En su contacto con ciudadanos americanos residentes en Mazatlan, se le dijo que si el Gobierno de México sacaba al mercado bonos que debieran amortizarse con los productos de las aduanas mexicanas en el Pacífico, podrian realizarse estos en San Francisco. En Octubre de ese mismo año volvió el general Sanchez Ochoa á Chihuahua, en donde dió cuenta de dichas conversaciones, y á consecuencia de ellas lo autorizó el Gobierno de México, el 29 del mismo Octubre [Nº 2], para que arreglara las bases sobre realizacion de un empréstito y las sometiera al mismo Gobierno para su determinacion.